

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	12/05/17 Hs. 11:37
Numero:	605
Fojas:	7
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	10 leg 3420

REF.: SOLICITA COMPENSACION. FUNDADO EN INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO

USHUAIA, Mayo 12 de 2017.

Señor

Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia

Concejal Dn. JUAN CARLOS PINO

S/D.

Quien suscribe CLAUDIO JUÁREZ DNIN° 20.584.416 con domicilio real en calle Teodoro Mendoza N° 271 del Barrio Mirador de los Andes (Ex - 640) de esta ciudad de Ushuaia, en el asunto de la Referencia, me dirijo a Ud. con el:

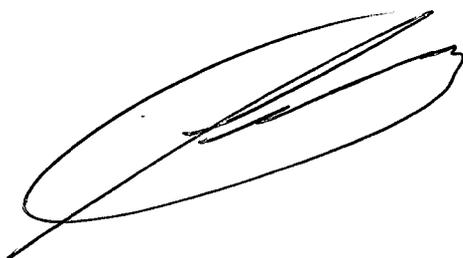
I. OBJETO.

SOLICITAR formalmente se materialice la COMPENSACIÓN a nuestro favor, mediante la cesión de las superficies desafectadas en el Artículo 4° incisos 1 y 2, de la Ordenanza Municipal N° 3741 del 12/05/2010 sancionada por ese HCD y Promulgada por Decreto Municipal N° 674/2010 del 02/06/2010 dictado por el señor Intendente.

II. ANTECEDENTE DEL ASUNTO.

1.- En el marco de un procedimiento de "URBANIZACIÓN" regido por el Capítulo IV.2 "Nuevas Urbanizaciones" del Código de Planeamiento Urbano (estructura circulatoria, estructura calles, infraestructura urbana, servicios esenciales) la Municipalidad debía ejecutar la apertura de la calle Teodoro Mendoza.

2.- En su trazado original, el terreno de dicha calle está compuesto íntegramente de roca. Con lo que, su apertura implicaba un muy alto costo a la Municipalidad.



3.- Tras sopesar distintas alternativas que evitara a la Municipalidad ese alto costo, la única alternativa fue diseñar una nueva traza con empalme a calle Los Arrieros, que iría a pasar por la parcela propiedad de los firmantes.

4.- Tras alcanzar una convergencia de voluntades de todas las partes involucradas, en el año 2006 encomendamos al Agrimensor Néstor CEBALLOS el trabajo profesional de realizar los pertinentes planos catastrales, previendo la superficie a ceder de nuestro dominio al dominio público municipal.

5.- Una vez concluido ese trámite con la aprobación ante la Dirección de Catastro Municipal, iría a quedar habilitada la vía para solicitar al Honorable Concejo Deliberante Ushuaia, la justa compensación por la superficie cedida.

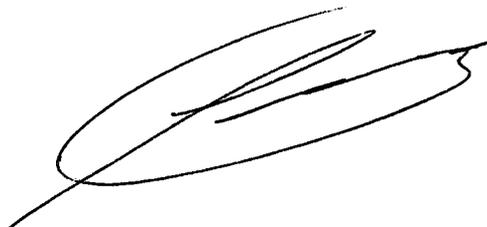
6.- Tal como surge de los antecedentes documentales del caso, debidamente registrados en la Dirección de Catastro Municipal, **el firmante y socios HEMOS CEDIDO una superficie total de UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS** (1.178,29 m<sup>2</sup>), los que fueron afectados a la nueva traza de calle de dominio público.

7. *(En este estado, vale puntualizar que ya en Mayo del año 2010, el HCD había sancionado la Ordenanza Municipal N° 3741/10 y como Anexo I la NUEVA TRAZA, exactamente coincidente con el Plano de Catastro premencionado que iría a ser aprobado después. Lo que pone de manifiesto la pre-existencia de un acuerdo en tal sentido).*

8.- En esa línea de acuerdos, la firma DESIGN SUITES S.A. (otro propietario lindante) cedió a la Municipalidad dos fracciones de 291 m<sup>2</sup> y 681 m<sup>2</sup> (**un total de 972 m<sup>2</sup>**). Y RECIBIÓ DE LA MUNICIPALIDAD EN COMPENSACIÓN el dominio de una superficie municipal de uso público desafectado de **1.292 m<sup>2</sup>**, a título gratuito, para ser anexada a parcelas de su propiedad lindante. (Mencionado en el Artículo 3° de la misma Ordenanza citada (N° 3741/2010).

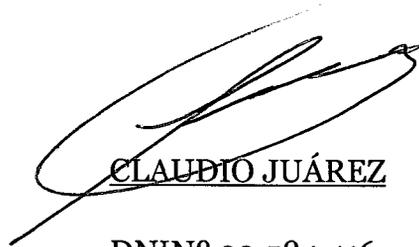
9.- En el marco de lo expuesto, **ponemos de relieve que los suscriptos NO hemos sido compensados**. Y a nuestro respecto, emerge un derecho igual, con fundamento en los instrumentos públicos obrantes en los Registros Municipales y en el Principio de Igualdad de Trato.

### III. CONCLUSIÓN.



Dicho ello, tal como queda sintetizado en el "OBJETO" del presente escrito, solicito formalmente se materialice la COMPENSACIÓN a nuestro favor, mediante la cesión de las superficies desafectadas en el Artículo 4º incisos 1 y 2, de la Ordenanza Municipal N° 3741 del 12/05/2010 sancionada por ese HCD y Promulgada por Decreto Municipal N° 674/2010 del 02/06/2010 expedido por el señor Intendente.

Sin más saludo al señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante, con atenta consideración y respeto.



CLAUDIO JUÁREZ

DNIN° 20.584.416

TE-02964-15477.465



*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso público las fracciones de espacios públicos que se detallan, para ser afectadas a la conformación de la trama urbana que rectifica el trazado de las calles TEODORO MENDOZA y LOS ARRIEROS, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente:

1. Una fracción aproximada de cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados (496,00m<sup>2</sup>) del Espacio Verde afectado mediante Ordenanza Municipal N° 2879, parcela identificada catastralmente como Sección G, macizo 17, parcela 18 de la ciudad de Ushuaia transferida por la firma Design Suites al Municipio, en el marco de la Cláusula Quinta del Convenio Municipal celebrado en fecha DIECINUEVE (19) de noviembre de 2004, registrado bajo en N° 2721, aprobado por Decreto Municipal N° 1411/2004 y ratificado mediante Resolución C.D. N° 324/2004, para ser afectada a la apertura de un tramo de calle Los Arrieros y ochava.

ARTÍCULO 2º.- AFECTAR al uso público las fracciones que se detallan, dominio de la firma Design Suites S.A., a transferir al Municipio en el marco del Convenio celebrado en fecha 29/12/2009, registrado bajo el N° 5105, para ser afectadas a la conformación de la trama urbana del sector:

1. Una fracción aproximada de doscientos noventa y un metro cuadrados (291,00m<sup>2</sup>) de la parcela identificada catastralmente como Sección G, Macizo 17, Parcela 18, de la ciudad de Ushuaia, para ser afectada a la apertura de un tramo de calle Los Arrieros.
2. Una fracción aproximada de seiscientos ochenta y un metros cuadrados (681,00m<sup>2</sup>) de la parcela identificada catastralmente como Sección G, Macizo 16, Parcela 6, de la ciudad de Ushuaia, para ser afectada a la apertura de un tramo de calle Los Arrieros y ochava.

ARTÍCULO 3º.- DESAFECTAR del uso público una fracción aproximada de un mil doscientos noventa y dos metros cuadrados (1.292,00m<sup>2</sup>) de calle y ochava, ubicados en la intersección de las calles TEODORO MENDOZA y LOS ARRIEROS, delimitada entre los macizos identificados catastralmente como Sección G, macizos 16 y 17 de la ciudad de Ushuaia, la cual será transferida a título gratuito a la firma Design Suites S.A. Para ser anexada a parcelas de su propiedad, en compensación por las fracciones a transferir al Municipio, consignadas en el artículo 2º de la presente y la servidumbre de paso que afecta a terreno de su propiedad, consignada en la cláusula tercera del Convenio referido en el Artículo 2º.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

**ORDENANZA:**

ARTÍCULO 4º.- DESAFECTAR del uso público las fracciones que se detallan, para ser afectadas a la regularización de la trama urbana enunciada en los artículos precedentes:

1. Una fracción aproximada de novecientos dieciocho metros cuadrados (918,00m<sup>2</sup>) de la calle TEODORO MENDOZA, delimitada entre los macizos identificados catastralmente como Sección G, macizos 16 y 17, de la ciudad de Ushuaia.
2. Una fracción aproximada de doscientos setenta y cuatro metros cuadrados (274,00m<sup>2</sup>) del Espacio Verde afectado mediante Ordenanza Municipal N° 2879, de la parcela identificada catastralmente como Sección G, macizo 17, parcela 18, de la ciudad de Ushuaia, transferida por la firma Design Suites al Municipio, en el marco de la Cláusula Quinta del Convenio Municipal celebrado en fecha diecinueve (19) de noviembre de 2004, registrado bajo el N° 2721, aprobado por Decreto Municipal N° 1411/2004 y ratificado mediante Resolución C.D.N° 324/2004.

ARTÍCULO 5º.- La mensura emergente de la aplicación de la presente Ordenanza estará a cargo y costas del Municipio.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Dar al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación, pasar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

**3741**

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 12/05/2010.-

im

GASTÓN AYALA  
Prosecretario  
A/C de Secretaría  
Concejo Deliberante Ushuaia

JAVIER DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Lucía Carmen OBISPO  
Responsable Coord. y Despacho  
Concejo Deliberante



USHUAIA, 02 JUN 2010

VISTO el expediente N° CD-3220-2010 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en segunda lectura en sesión ordinaria del día 12/05/2010, por medio de la cual se desafectan del uso público varias fracciones de espacios públicos y espacios verdes, para ser afectadas a la conformación de la trama urbana que rectifica el trazado de las calles TEODORO MENDOZA y LOS ARRIEROS, conforme al croquis que se adjunta a la misma como Anexo I.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 128 /2010, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3741, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión ordinaria del día 12/05/2010, por medio de la cual se desafectan del uso público varias fracciones de espacios públicos y espacios verdes, para ser afectadas a la conformación de la trama urbana que rectifica el trazado de las calles TEODORO MENDOZA y LOS ARRIEROS, conforme al croquis que se adjunta a la misma como Anexo I. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 674 /2010.-

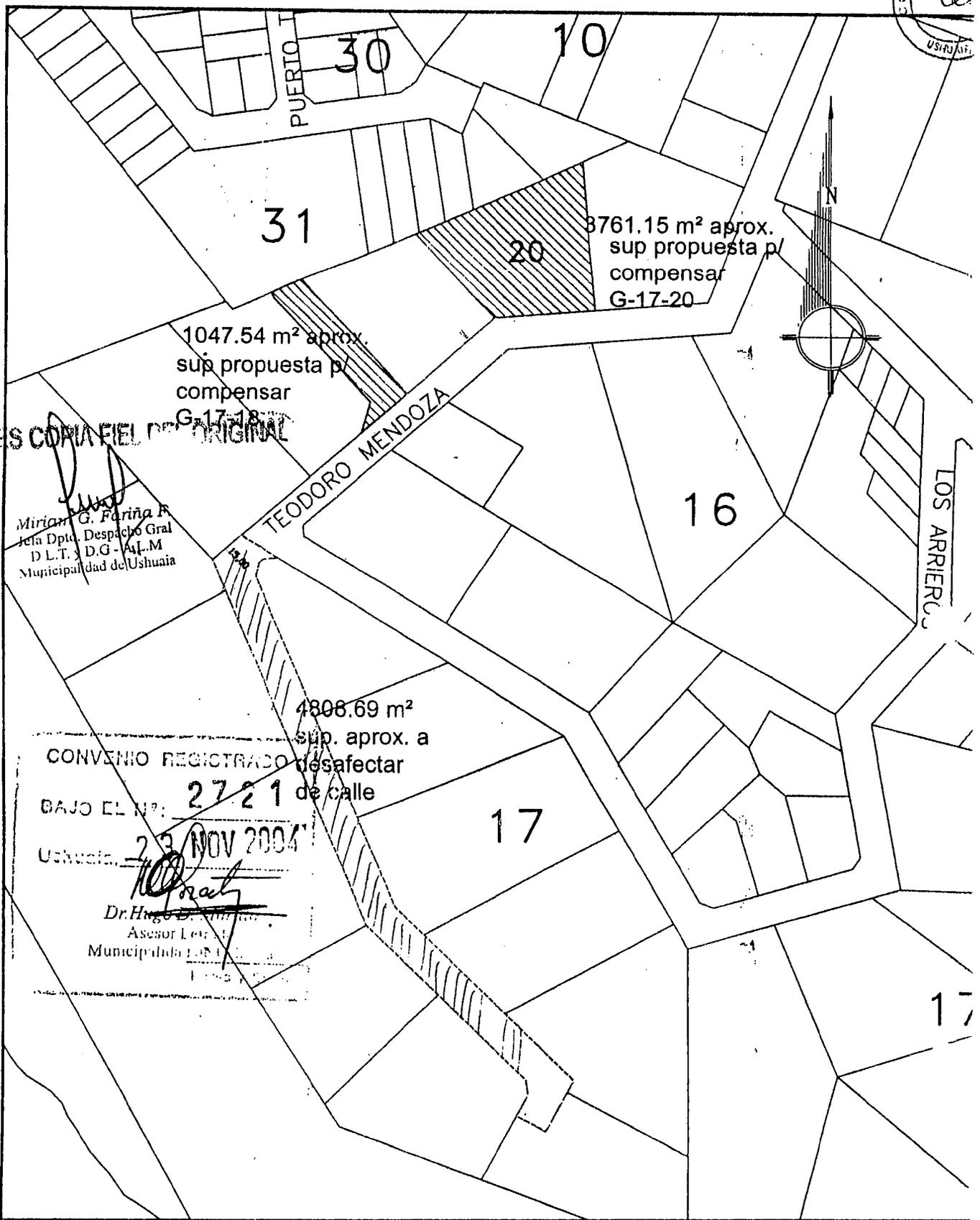
am.

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
Y GESTION URBANA  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Fariña F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Fariña F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.G.-A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N°: 2721  
Ushuaia, 23 NOV 2004  
Dr. Hugo B. [Signature]  
Asesor Legal  
Municipalidad de Ushuaia

1- Sup. a ceder por Design Suites SA a la Municipalidad de Ushuaia

2- Sup. a ceder por por la Municipalidad de Ushuaia a Design Suites SA

G-17-18 1047.54 m² aprox  
G-17-20 3761.15 m² aprox  
sup, total 4808.69 m² aprox

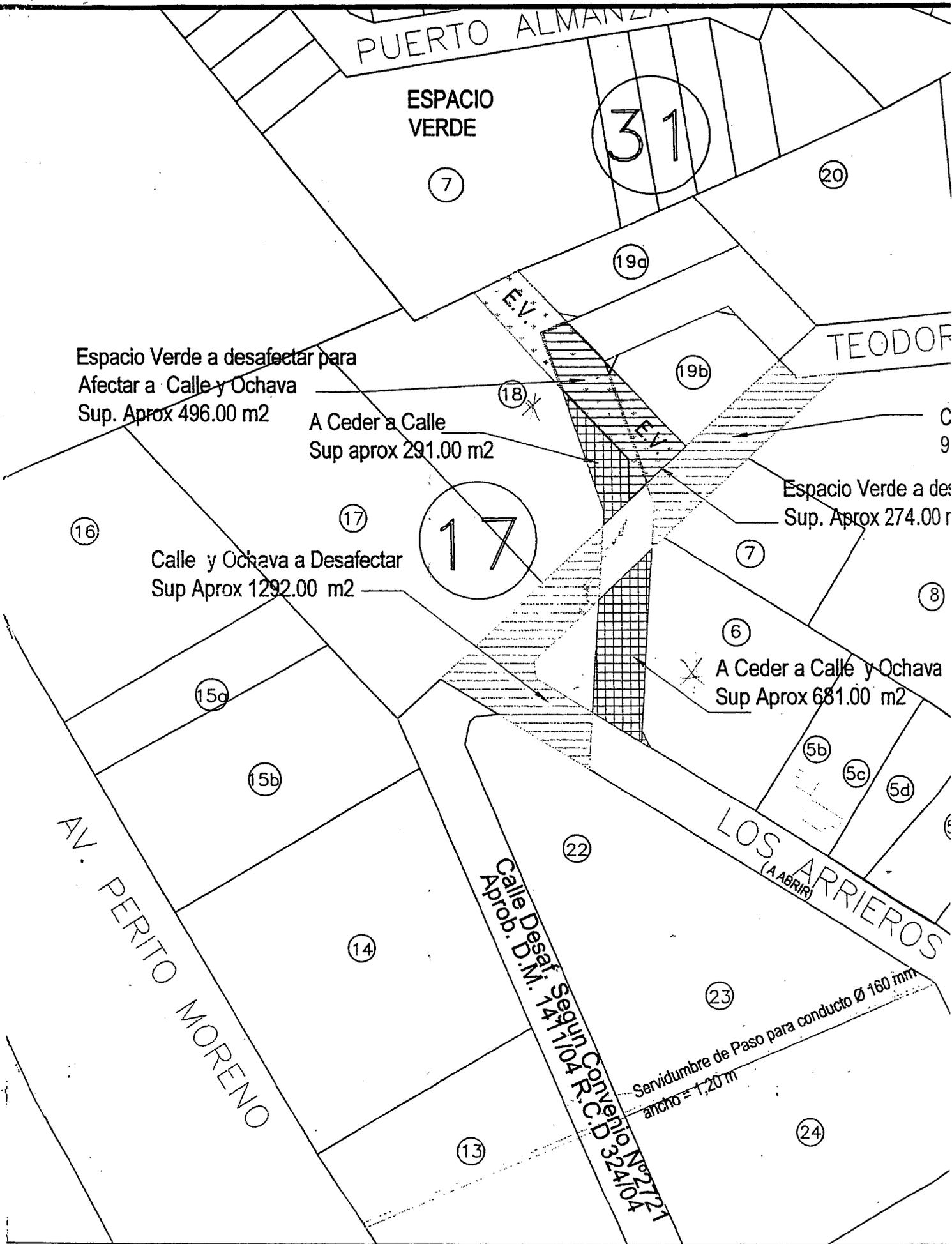
Calle Teodoro Mendoza 4808.69m² aprox

JUAN CARLOS PINO  
Presidente del Concejo



**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y  
GESTION DEL ESPACIO URBANO

tema:	G-16-17	proyecto:	direccion:
plano de:		visado:	fecha:
		Arq. GUILLIELMI	07/04



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
 Lucía Carmen OBISPO  
 Responsable Coord. y Despacho  
 Concejo Deliberante

